UNGRIA®
Europa - USA - Argentina - Brasil - México

Argentina aprueba su adhesión al Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT)



Después de años de debate y expectación en el ámbito de la Propiedad Industrial, Argentina ha dado un paso importante al aprobar su **adhesión al Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT)** (con reserva en relación con el Capítulo II), abriendo una nueva etapa para la **protección internacional de las invenciones** y el desarrollo de su sistema de Propiedad Industrial.

¿Qué implica este cambio?

El PCT permite presentar **una única solicitud internacional** para iniciar el procedimiento de **protección de una invención en más de 150 países**, simplificando trámites, optimizando costes y ampliando el margen de tiempo para definir en qué mercados se desea obtener protección.

Hay una cuestión fundamental que conviene destacar: **el PCT no implica la existencia de una patente mundial.** La concesión de una solicitud internacional sigue dependiendo de cada oficina nacional, y el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (INPI) de Argentina conserva la competencia para decidir sobre la patentabilidad en este país conforme a su legislación.

Ahora, una vez aprobada, la norma deberá ser promulgada por el Poder Ejecutivo argentino y, posteriormente, publicada en el Boletín Oficial para su entrada en vigor, conforme al procedimiento legal correspondiente. Próximamente informaremos de más detalles.

¿Estás pensando en proteger tus invenciones en Argentina?

Nuestro equipo puede ayudarte a desarrollar la estrategia de Propiedad Industrial más adecuada para proteger y maximizar el valor de tus innovaciones. Contacta con nosotros para más información.

CONTÁCTANOS

Europa | E.E.U.U. | Argentina | Brasil | México

Exclusión de responsabilidad: tenga en cuenta que esta comunicación es de carácter general. No ha sido redactada para ofrecer asesoría legal y no establece relación de algún tipo entre abogado y cliente. No se ofrece garantía alguna con respecto al asunto del presente documento o en cuanto a la integridad o exactitud de esta nota, y no se asume responsabilidad alguna por las medidas (o falta de ellas) adoptadas al usar o confiar de cualquier manera en la información contenida en la misma. En ningún caso nos haremos responsables de los daños y perjuicios resultantes de la de la dependencia o el uso de esta información. Cualquier análisis relacionado o referente a los desarrollos indicados anteriormente debe aplicarse a un caso en particular y debe consultarse o verificarse con los abogados locales de cada jurisdicción.